Ley 20.898 Título I



VISTOS:

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva) VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA QUE NO EXEDAN DE 140 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 3º DEL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE : La Serena REGIÓN: Coquimbo

6	URBANO	CRURAL
---	--------	--------

N° DE CE	RTIFICADO
1	87
Fecha de	Aprobación
10-11	I-2023
RO	L S.I.I
24	76-2

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2	° de la Ley N°	20.898				
B) La solicitud de Regularización (Permarquitecto o profesional competente co	-					r el propietario y e 24-07-2023
C) Los antecedentes exigidos en el Título	o l Artículo 3º	de la Ley N° :	20.898.			
D) El giro de ingreso municipal N°	071256	de fecha	10-11-2023	de pago d	de derechos	municipales
E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de urbano por densificación, es exigible s						

Crecimiento Urbano por Densificación			
← Cesión de terrenos (*)			
← Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$, según GIM N°:	, de fecha:	
)			
C Otro (especificar)			

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 34,92 ubicada en <u>AVENIDA EL BOSQUE</u> N° 1456

Condominio/Calle/Avenida/Pasaje

Lote N° 2 Manzana R localidad o loteo COLINA EL PINO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados

por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
RUBEN VERGARA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
HECTOR MARIN PASTENES	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 y según artículo 17º de la LGUC.

^(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

^(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

4. DERECHOS MUNICIPALES (A Henar por la DOM)

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	8235008
	TOTAL DERECHOS A PAGAR[(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	123525
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	FECHA:	

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

RESOLUCION N°:

SUPERFICIE AMPLIACIÓN 34,92 m2 SUPERFICIE TOTAL 139,92 m2 SUPERFICIE DE TERRENO 210,36 m2





FERNANDO RUIZ ZAMARCA

DIRECTOR DE OBRAS

FIRMA Y TIMBRE

FRZ/MNP/RMM